



REGISTROS DE DECRETOS
2025



Intendencia Municipal

Monte
VISTO:

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

9 de junio de 2025

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La presentación efectuada en el marco de expediente 2.835-Letra M, por el cual la Sra., MALET PATRICIA ROSARIO, DNI. 23.417.095 expresa su voluntad de ceder la titularidad de comercio sito en Avda. San Martín 256 de Monte del rubro "Mensajería/Gestión de Pagos" a favor del Señor FERNÁNDEZ MARCOS ANDRÉS, DNI. 23.086.387,

Que en efecto el citado local de comercio según registros obrantes en la Dirección de Comercio se encontraba habilitado para el desarrollo de esa actividad, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo titular ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro.2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese el cambio de titularidad solicitado a favor del Señor **FERNÁNDEZ MARCOS ANDRÉS, C.U.I.T. 20-23086387-4**, respecto al local comercial destinado al rubro "**Mensajería/Gestión de Pagos**" ubicado en **Avda. San Martín Nro. 256 de esta ciudad de Monte**, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, por consiguiente, dese por habilitado el comercio, cuyo titular anterior se registraba a nombre de la Sra. Malte Patricia, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 2.835-Letra M.

ARTÍCULO 2º.- Transcurrido el primer año del presente acto administrativo impónese la obligación a la responsable del comercio informar y/o actualizar todo tipo de documentación que presentara oportunamente para este trámite, lo cual, en caso de incumplimiento, podrá ser motivo de suspensión y/o revocación de la habilitación otorgada. Asimismo deberá cumplimentar en forma anual la presentación de la Declaración Jurada de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 969

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

